Bogotá, D. C., 1 de septiembre de 2026

AVISO DE NO APLICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. CD-030-2026-HOMIL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A NIVEL LOCAL URBANO, REGIONAL NACIONAL, TRAYECTO ESPECIAL E INTERNACIONAL, CORREO ELECTRÓNICO POSTAL CERTIFICADO Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL INFORMA:

Que la modalidad aplicable es la contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo de prestación de servicios.

Que el fundamento jurídico se encuentra en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad contratista es SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, NIT 900.062.917-9, Operador Postal Oficial, y que las obligaciones guardan relación directa con su objeto legal y capacidad institucional.

Que los mecanismos de convocatoria limitada a Mipymes presuponen un proceso competitivo con convocatoria pública plural.

Que en el presente caso no existe convocatoria pública plural ni competencia entre oferentes, por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado mediante contratación directa.

En consecuencia, NO PROCEDE la limitación del proceso a Mipymes, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que resulten aplicables. El presente aviso se publica en SECOP II para conocimiento de los interesados y de los organismos de control.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA